

Bogotá D.C. 21 de marzo de 2024

Ingeniero

GUILLERMO ESCOBAR CASTRO

Director General

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER

Ciudad

Asunto: **PRONUNCIAMIENTO DE RECHAZO DE LA VIOLENCIA FÍSICA Y PSICOLÓGICA EN EL IDIGER.**

Cordial saludo,

Con fundamento en las presuntas agresiones sufridas y puestas en conocimiento de manera formal por parte de la funcionaria Claudia Patricia Sandoval García quien se encuentra vinculada como profesional especializada 222-29 de la Oficina Asesora de Planeación del IDIGER y quien además actualmente ejerce el rol de Presidenta Encargada de SINTRAIDIGER, nos permitimos manifestar de manera enfática y fehaciente el **TOTAL RECHAZO** a cualquier acción sin interesar el contexto al interior del IDIGER que implique la agresión física o psicológica, y que conlleve la afectación directa o indirecta de la dignidad humana y todos sus derechos fundamentales, con base en las siguientes consideraciones:

1. Como organización de representación de los intereses colectivos de todos los colaboradores del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, fundamentado en los artículos 38 y 39 de la Constitución Política de Colombia, así como representantes de los intereses sociales y en su defensa de los derechos individuales, colectivos y con base en la obligación del Estado de Colombia de promover el respeto de la dignidad¹ humana así como garantizar la protección de los principios y derechos² reconocidos por el ordenamiento jurídico vigente.

2. De igual manera, es indispensable tener en cuenta el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1010 de 2006, la cual establece la definición y modalidades de acoso laboral, entre las cuales se encuentra:

“1. Maltrato laboral. Todo acto de violencia contra la integridad física o moral, la libertad física o sexual y los bienes de quien se desempeñe como empleado o trabajador; toda expresión verbal injuriosa o ultrajante que lesione la integridad moral o los derechos a la intimidad y al buen nombre de quienes participen en una relación de trabajo de tipo laboral o todo comportamiento tendiente a menoscabar la autoestima y la dignidad de quien participe en una relación de trabajo de tipo laboral.”

3. Así mismo, con fundamento en los fines principales que sustentaron la creación del Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo –

¹ Constitución Política de Colombia. Artículo 1.

² Constitución Política de Colombia. Artículo 2.

21-03-2024 11:03:44 INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICC
2024ER5969 O 1 Fol:3 Anex:0
Origen : SINTRAIDIGER/SINTRAIDIGER
Destino: DIRECCION GENERAL/GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
Asunto: PRONUNCIAMIENTO DE RECHAZO DE LA VIOLENCIA FÍSICA Y-PSICOLÓGICA EN EL ID
Observ. :

Para consultar el estado de su tramite ingresa: www.idiger.gov.co/correspondencia

SINTRAIDIGER contenidas en el artículo 4 de sus Estatutos, y entre los cuales lo indicado en sus literales M) y J) los cuales disponen:

“m) Procurar el acercamiento del conjunto de los trabajadores y trabajadoras sobre la base del diálogo, mutuo respeto, colaboración y solidaridad.”

(...)

“Exigir la implementación inmediata de condiciones que signifiquen trabajo digno para todas las personas vinculadas al IDIGER”

4. Reiteramos la postura de rechazo a este tipo de actos, la cuales han sido puesta de conocimiento en diferentes escenarios de expresión, dado que durante su administración se han presentado múltiples situaciones que relacionan a personal directivo y contratistas en estas conductas, lo que ha incidido de manera directa en el clima organizacional y ambiente laboral, el cual hoy por hoy es tensiónate llegando a conductas como las que recientemente se presentaron en contra de la compañera y presidenta Encargada Claudia Sandoval por parte del Jefe de la Oficina de Planeación y Jefe encargado de la Oficina Jurídica Nelson Rincón.
5. Teniendo en cuenta que al interior de las entidades públicas debe existir una armonía que conlleve una adecuada y mancomunada gestión administrativa de los procesos y procedimientos que, deben ser desarrollados para obtener el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. Lo anterior se logra a través del personal que se encuentra vinculado con la entidad y perteneciente a cada una de las áreas transversales y técnicas que la componen, por esta razón, el componente compuesto por seres humanos que son los colaboradores de la entidad se transforma en el eje fundamental de toda la gestión administrativa e institucional.
6. Para ello, desde la Administración Central del Distrito se ha llevado a cabo la expedición del Decreto Distrital No. 118 de 2018 por el cual en su artículo primero se adopta el Código de Integridad para todas las entidades públicas del orden distrital. Acorde a lo anterior, desde el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER a través de la Resolución No. 420 de septiembre 08 de 2018 adoptó el Código de Integridad del Servicio Público, la cual acogió los valores de honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia, cuya aplicación de manera conjunta fomenta y desarrolla la protección y fortalecimiento de las relaciones interpersonales que a diario se desenvuelven al interior del IDIGER.

Cordialmente,

TODOS LAS AFILIADAS Y AFILIADOS A SINTRAIDIGER